



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 016 - 2016-MDY

Puerto Callao, 13 de Abril de 2016

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 008-2016 de fecha 13 de Abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 016-2016-MDY-GSP-SGLP-PSFRSRS-RBDM de fecha 08 de Abril de 2016, el Coordinador del Programa de Segregación, manifiesta respecto a las observaciones efectuados por el señores Regidores en la Sesión de Concejo de fecha 15 de Julio del año 2015, estas han sido levantadas, por la empresa GEOCRETO SAC quien ha efectuado el servicio de consultoría para la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Yarinacocha, por cuanto ha efectuado la entrega del expediente que contiene el Plan referido; en tal sentido, a efectos de de postular a la Meta 06: Implementar un Programa de segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 30% de las viviendas urbanas del distrito de Yarinacocha, es necesario su aprobación;

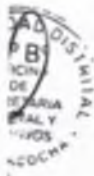
Que, el manejo de los residuos sólidos, constituye una preocupación prioritaria para la Municipalidad distrital de Yarinacocha, siendo responsables de asegurar el desarrollo de un adecuado sistema de gestión de residuos sólidos en la jurisdicción, en ese sentido se elaboró el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, con la finalidad de contar con un instrumento de planificación estratégico y participativo, que permita establecer un sistema sostenible de mejora continua en el manejo de los residuos sólidos municipales, en el cual se establecen objetivos y metas a diferentes plazos, con la finalidad de establecer un sistema sostenible de gestión de residuos sólidos, en concordancia con los Lineamientos de Política Ambiental Plan de Manejo de los Residuos Sólidos y cumplimiento con el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con la finalidad de que se realicen con eficiencia, calidad, y garantizar un ambiente saludable para la población;

Que, según los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales *"promover el servicio de la limpieza pública, determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; así mismo regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, vivienda, instituciones educativas y otros lugares públicos locales"*;

Que, mediante Ley N° 27314 se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria Decreto Ley N° 1065, el mismo que en su Artículo 10 establece: *"las municipalidades provinciales y distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación de servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos de su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";**

Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° inciso 28 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **MAYORIA;**

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Yarinacocha 2015-2025 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
YARINACOCHA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE